

La Calera pone en vigencia ordenanza que regula y protege los humedales urbanos

Se fijaron reglas, prohibiciones y sanciones de hasta \$350 mil por infringir las normas

Hace unos días se oficializó la entrada en vigencia de una nueva ordenanza en la comuna destinada a la protección de los humedales urbanos, normativa que establece principios, usos permitidos, prohibiciones y sanciones para resguardar estos ecosistemas.

El texto legal fue publicado en el Diario Oficial el pasado 13 de enero donde se dicta que se deberá cumplir la Ley 21.202, que reconoce y protege los humedales urbanos a nivel nacional.

El eje central de la ordenanza se encuentra en el artículo 1 donde se fija como objetivo la regulación nacional de esta materia de protección, preservación, conservación y uso racional de los humedales urbanos, alineando la acción municipal con la normativa ambiental vigente, luego se establecen



Se establecen usos, prohibiciones y sanciones para resguardar los ecosistemas.

los principios que guiarán su aplicación y se señala también que la normativa es obligatoria para todos los habitantes y transeúntes de la comuna.

La ordenanza contempla obligaciones concretas para el municipio. Se define lo que está permitido como: actividades de conservación, educación ambiental, investigación científica, monitoreo y a infraestructura mínima compatible con el estado natural del humedal, y lo que no, como: Rellenar, drenar o desecar un humedal; taparlos con tierra, escombros o basura; desviar o eliminar cursos de agua que lo alimentan; construir sin autorización; extraer

áridos, tierra o vegetación; sacar arena, piedras o plantas nativas; tala o quema de vegetación del humedal; daño a la flora y fauna; caza, captura o destrucción de hábitats; molestar o matar aves, entre otras.

El control del cumplimiento de la ordenanza estará a cargo de inspectores municipales y de Carabineros de Chile. Las infracciones podrán ser denunciadas ante el Juzgado de Policía Local y sancionadas con multas que fluctúan entre 3 y 5 UTM, es decir desde los \$69 mil hasta casi \$350 mil, además de la obligación de reparar el daño ambiental causado.